



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2023-MDM

Marcona, 11 de Julio del 2023.

**VISTO;** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014, de fecha 11 de Julio del 2023, informe legal N°152-2023-GAJ/MDM Exp N° 938 de fecha 28 de Junio del 2023, informe N° 206-2023-GDESCYGRD de fecha 23 de Junio del 2023, informe N° 1055-2023-GDU/MDM de fecha 22 de Junio del 2023, informe N°197-2023-SGPUYC-GDY-MDM de fecha 21 de Junio del 2023, informe técnico N° 018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM de fecha 16 de Junio del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, mediante informe técnico N° 018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM de fecha 16 de Junio del 2023, el especialista en gestión de la propiedad estatal, manifiesta que el objetivo es definir la reubicación del camal municipal, determinando la localización de la planta se a considerado los criterios de selección y ubicación y según el reglamento sanitario de faenado de animales de abasto (D.S. 015-2012 AG), así como también los criterios expuestos en el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (D.S. 007/98/SA); finalmente concluye señalando que existe posesión que data desde 1983, siendo plasmada y reconocida por el ministerio de agricultura mediante un certificado de posesión del año 1988, habiendo transcurrido a la fecha 35 años,



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



certificado de posesión del año 1988, habiendo transcurrido a la fecha 35 años, actualmente estas áreas vienen siendo manejados por la asociación de criadores de ganado porcino Las brisas de Marcona siendo ellos quienes solicitan la intervención a la municipalidad con la finalidad de contar con el saneamiento físico y legal del predio y se pueda realizar un proyecto de mayor envergadura que los integre como parte del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA mediante un convenio que viabilice el proyecto; consecuentemente una vez se cuente con el informe técnico en el que se detalle de manera clara la viabilidad se podría proponer una de acuerdo al numeral veinte cuatro contenido en el artículo veinte de la Ley orgánica de gobiernos locales-Ley N° 27972, el alcalde propone la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legamente permitida sugerir la participación accionaria y recomendar la concesión de obras de infraestructuras y servicios públicos municipales. Con la implementación del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" Código de idea 257123 se fundamente en la necesidad de contar con adecuada infraestructura del camal municipal, un adecuado equipamiento así como contar con los operadores y beneficiarios debidamente y conservando la capacidad operativa del camal, señalando que permitirá contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de la población del distrito de Marcona; ante la ausencia de un terreno de propiedad municipal para desarrollar el proyecto es de opinión de realizar arreglos institucionales con la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN, solicitar su transferencia predial interestatal del área de 17.00 hectáreas a la municipalidad distrital de Marcona, así mismo recomiendan trasladar el presente informe con la finalidad del pronunciamiento del área usuaria siendo la gerencia de desarrollo económico quien tiene a su cargo el área de mercados y camales.

Que, mediante informe N° 197-2023-SGPUYC-GDY-MDM de fecha 21 de Junio del 2023, la subgerencia de planeamiento urbano y catastro informa que hace llegar el asunto respecto al proyecto de servicio publico con la finalidad de cierre de brechas servicio de inocuidad agropecuaria para su revisión y firma correspondiente por lo tanto solicita se derive a la gerencia de desarrollo económico quien tiene a su cargo el área de mercados y camales.

Que, mediante informe N° 1055-2023-GDU/MDM de fecha 22 de Junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta que a la solicitud de la





# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



subgerencia de planeamiento urbano y catastro, quien recomienda derivar la documentación al despacho de Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres como área usuaria para su pronunciamiento.



Que, mediante informe N° 206-2023-GDESCYGRD de fecha 23 de Junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, señala que se está considerando la elaboración de un proyecto integral y de mayor alcance denominado "CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por lo cual se fundamenta en la necesidad de contar con una adecuada infraestructura y equipamiento tecnológico, zonas de fríos, laboratorios, veterinarias, corrales del camal municipal con la finalidad de optimizar y fortalecer la cadena productiva agropecuaria en el proceso de engorde y comercialización de ganado porcino y vacuno, y se tomara en consideración la capacitación respectiva para los operadores y beneficiarios en las practicas adecuadas para realizar sus labores en condiciones saludables; Solicita opinión legal para realizar la factibilidad de una solicitud de transferencia interestatal a la SBN de un predio de 17.00 hectáreas para la reubicación del camal municipal.

Que, mediante informe legal N° 152-2023-GAJ/MDM Exp N° 938 de fecha 28 de Junio del 2023, esta gerencia de asesoría jurídica opina que es procedente aprobar la autorización para el inicio del trámite de pedido de transferencia predial interestatal a título gratuito ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN del área de 17.00 hectáreas con un perímetro 1665.65 ml (con titular registral: Grupo de criadores de porcino, a favor de la municipalidad distrital de Marcona.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** al alcalde de la municipalidad distrital de Marcona **JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO** para el inicio de trámite de pedido de transferencia predial interestatal a título gratuito ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN del área de 17.00 hectáreas con un perímetro 1665.65 ml (con titular registral: Grupo de criadores de porcino), a favor de la municipalidad distrital de Marcona.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



**ARTÍCULO TERCERO. – PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**Municipalidad Distrital de Marcona**  
**Puerto San Juan de Marcona**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan de Marcona, 31 de Julio 2023.

**OFICIO N° 106-2023-ALC/MDM**

**SEÑOR:**

**WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

**ASUNTO : PEDIDO DE TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.**

Presente

Por medio del presente tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcona y a la vez expresarle lo siguiente:

Que, actualmente el distrito de Marcona, no cuenta con disponibilidad de terrenos para el crecimiento urbano, motivo por el cual el Camal Municipal se encuentra dentro la concesión minera de Shougang Hierro Perú S.A.A.; con una antigüedad de más de 30 años, lo que ha ocasionado el deterioro integral de su infraestructura; por lo cual, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú – SENASA mediante Informe N° 028-2022-MIDAGRI-SENASA.DE ICA-AIAIA-EQUINTANILLAM, procedió a cancelar la autorización de funcionamiento del Matadero municipal.

Que, mediante informe técnico N° 018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM de fecha 16 de Junio del 2023, el especialista en gestión de la propiedad estatal, manifiesta que el objetivo es definir la reubicación del camal municipal, determinando la localización de la planta, se ha considerado los criterios de selección y ubicación y según el reglamento sanitario de faenado de animales de abasto (D.S. 015-2012 AG), así como también los criterios expuestos en el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (D.S. 007/98/SA); finalmente concluye señalando que existe posesión que data desde 1983, siendo plasmada y reconocida por el Ministerio de Agricultura mediante un certificado de posesión del año 1988, habiendo transcurrido a la fecha 35 años, actualmente estas áreas vienen siendo manejados por la asociación de criadores de ganado porcino “Las brisas de Marcona” siendo ellos quienes solicitan la intervención a la municipalidad con la finalidad de contar con el saneamiento físico y legal del predio y se pueda realizar un proyecto de mayor envergadura que los integre como parte del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”**. Dicho proyecto se fundamenta en contar con una adecuada infraestructura del camal municipal, un adecuado equipamiento, así como contar con los operadores y beneficiarios y conservando la capacidad operativa del camal,





## Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo 1955*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

señalando que permitirá contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de la población del distrito de Marcona.

Por lo cual, esta entidad mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 014 de fecha 11 de Julio del presente año, se aprobó **AUTORIZAR** el inicio de trámite de pedido de transferencia predial interestatal a título gratuito ante la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN el área de 17.00 hectáreas con un perímetro 1665.65 ml (con un titular registral: Grupo de criadores de porcino) a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Por lo cual, esta entidad **SOLICITA** la transferencia predial interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona de un área de 17.00 hectáreas con un perímetro 1665.65 ml (con un titular registral: Grupo de criadores de porcino). En tal sentido se adjunta copia de los informes técnicos y legales que fundamentan nuestra solicitud.

Sin otro particular, muy agradecido desde ya por su valioso apoyo por el desarrollo de nuestro distrito, me despido de usted no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ÁLCALDE

MARCONA

C.c. Archivo

**Asunto:** SGD | Documento Recepcionado en Mesa de Partes Virtual SBN

**De:** aviso\_recepcion <app.mpv04@sbn.gob.pe>

**Fecha:** 1/08/2023 18:00

**Para:** MESADEPARTES@MUNIMARCONA.GOB.PE

San Isidro, 01 de Agosto del 2023

Estimado(a):

Mesa de Partes recibió su documento generando el siguiente registro:

**CONSTANCIA DE REGISTRO:**

---

Solicitud de Ingreso N°: **20100-2023**

Fecha: **01/08/2023**

Hora: **05:59 PM**

Administrado: **CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA**

Dirección: **AVENIDA ANDRES A. CACERES N° 101 MZ Y LOT 02**

DNI del Solicitante: **20148420719**

Nombres Completos: **CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA**

---

**IMPORTANTE:**

1. Su petitorio será atendido según las funciones establecidas por el D. S. N° 011-2022-VIVIENDA, Resolución 064-2022/SBN y de conformidad a la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

2. Conservar este documento para cualquier atención o consulta, indicando el número de Solicitud.

3. La respuesta de su petitorio será notificada a través de los medios de comunicación que indicó en su Solicitud,

Central Telefónica: (1) 317-4400, Fax: 317-4420, Dirección: Calle Chinchón 890 - San Isidro.

**SBN – Gestión Documental**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### INFORME LEGAL N° 152-2023-GAJ/MDM

**A** : Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani.  
**Gerente de Secretaría General.**

**DE** : Abog. Marvin Rosmiro Bernaola Salcedo.  
**Gerente de Asesoría Jurídica.**

**ASUNTO** : Opinión respecto al pedido de Transferencia Predial Interestatal.

**REFERENCIA** : Informe N° 206-2023-GDESCYGRD/MDM.

**FECHA** : Marcona, 27 de junio del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

#### I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Informe N° 206-2023-GDESCYGRD/MDM, de fecha 23 de junio del 2023.
- 1.2 Informe N° 1055-2023-GDU/MDM, de fecha 22 de junio del 2023.
- 1.3 Informe N° 197-2023-SGPUYC-GDU-MDM, de fecha 21 de junio del 2023.
- 1.4 Informe Técnico N° 018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM, de fecha 16 de junio del 2023.

#### II.- ANALISIS:

- 2.1 Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- 2.2 Que, en merito al artículo IV del Título Preliminar Principio de legalidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece en el sub numeral 1.1 Principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;
- 2.3 Que el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";







- 2.4 Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;
- 2.5 Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";
- 2.6 Que, el artículo 100° referido a los Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el numeral 100.1 que: "Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: (...) 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente (...)";
- 2.7 Que, el artículo 207° referido a la Transferencia interestatal del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: "La transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal"; de conformidad con el artículo 208° referido a la Transferencia gratuita de predios de dominio privado estatal del mismo cuerpo normativo, establece que: "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias";
- 2.8 Que, el numeral 6.1 referido al Inicio del procedimiento del artículo 6° de la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobada mediante Resolución N° 0009-2022/SBN, de fecha 18 de enero del 2022, establece que: "El procedimiento de transferencia interestatal de predios de dominio privado estatal se inicia a solicitud de la entidad requirente ante la entidad propietaria del predio o en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o ante el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda (...)";
- 2.9 Que, el numeral 6.2 referido a la Presentación y requisitos de la solicitud del artículo 6° de la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN, indica que: "6.2.1 La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes: (...) Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente (...)";
- 2.10 Que, mediante Informe Técnico N° 018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM, de fecha 16 de junio del 2023, el Especialista en Gestión de la Propiedad Estatal, manifiesta que el objetivo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

es Definir la Reubicación del Camal municipal, determinando la localización de la planta se ha considerado los criterios de selección y ubicación según el reglamento sanitario de faenado de animales de abasto (D.S.015- 2012 AG), así como también los criterios expuestos en el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (D.S. 007/98/SA); finalmente, concluye señalando que: Primero: Menciona que existe posesión que data desde 1983, siendo plasmada y reconocida por el Ministerio de Agricultura mediante un certificado de posesión del año 1988. habiendo transcurrido a la fecha 35 años, actualmente estas áreas vienen siendo manejados por Asociación de Criadores de Ganado Porcino Las Brisas de Marcona siendo ellos quienes solicitan la intervención a la municipalidad, con la finalidad de contar el saneamiento físico legal del predio, y se pueda realizar un proyecto de mayor envergadura que los integre como parte del proyecto: Creación del Servicio de Inocuidad Agropecuaria en el Camal Municipal en el Distrito de Marcona de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica, mediante un CONVENIO, que viabilice el proyecto; Segundo: Que, consecuentemente, una vez se cuente con el informe técnico en el que se detalle de manera clara sobre la viabilidad, se podría proponer una de acuerdo al numeral 24 contenido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales - Ley N° 27972, el alcalde propone la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales; Tercero: Que, con la implementación del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA – Código de Idea 257123, se fundamenta en la necesidad de contar con adecuada infraestructura del Camal Municipal, un adecuado equipamiento, así como contar con los operadores y beneficiarios debidamente y conservando la capacidad operativa del camal, señalando que permitirá contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de la población del distrito de Marcona. Por último, como conclusión final, señala que ante la ausencia de un terreno de propiedad Municipal para desarrollar el proyecto es de OPINION de realizar arreglos Institucionales con la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) solicitar su Transferencia predial interestatal del área de 17.00 Has a la Municipalidad Distrital de Marcona. Asimismo, recomienda trasladar el presente informe con la finalidad del pronunciamiento del área usuaria, siendo la Gerencia de Desarrollo Económico quien tiene a su cargo el área Mercados y Camales, por otro lado, se eleve todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, en cuanto se refiere a su aprobación en pleno de Consejo municipal.

- 2.11 Que, mediante Informe N° 197-2023-SGPUYC-GDU-MDM, de fecha 21 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que hace llegar el asunto respecto al Proyecto de Servicio Público con la finalidad de cierre de brechas: Servicio de inocuidad agropecuaria, para su revisión y firma correspondiente, de manera que continúe con el trámite solicitado; por lo tanto, solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Económico, quien tiene a su cargo el área Mercados y Camales.
- 2.12 Que, mediante Informe N° 1055-2023-GDU/MDM, de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Urbano, manifiesta que a solicitud de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, quien recomienda derivar la documentación al Despacho de Gerencia de Desarrollo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Económico como área usuaria, para su pronunciamiento ya que tiene a su cargo el área Mercados y Camales; para luego a ello se solicite a este Despacho opinión legal y posterior a ello sea elevado a sesión de concejo; por lo tanto, le remite la documentación para su atención y pronunciamiento respectivo.

- 2.13 Que, mediante Informe N° 206-2023-GDESCYGRD/MDM, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, manifiesta que en el Informe N° 018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM, se detalla de manera clara sobre la viabilidad, y se propone un acuerdo al numeral 24 contenido en el artículo 20° Ley N° 27972, siendo que el alcalde propone la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida y sugiere la participación accionaria, y recomienda la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales; así mismo para solucionar inexistencia de camales municipales y privado autorizado en toda la región ICA y en especial en la Provincia de Nazca, señala que se está considerando la elaboración de un proyecto integral y de mayor alcance denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con el Código de Idea 257123, por lo cual se fundamenta en la necesidad de contar con una adecuada infraestructura y equipamiento tecnológico, zonas de frío, laboratorios, veterinaria, corrales del Camal Municipal con la finalidad de: OPTIMIZAR Y FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA AGROPECUARIA EN EL PROCESO DE ENGORDE Y COMERCIALIZACION DE GANADO PORCINO VACUNO, y se tomará en consideración la capacitación respectiva para los operadores y beneficiarios en las practicas adecuadas para realizar sus labores en condiciones saludables, finalmente, solicita a este Despacho opinión legal para realizar la factibilidad de una solicitud de transferencia interestatal a la SBN de un predio de 17.00 Has para la reubicación del Camal Municipal, con la finalidad que todos los actuados se eleven para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

### III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Estando a las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que es **PROCEDENTE**, Aprobar la autorización para el inicio del trámite de pedido de transferencia predial interestatal a título gratuito ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del área de 17,00 has, con un perímetro de 1665.65 ml (con Titular Registral: Grupo de Criadores de Porcino), a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona.

#### **RECOMIENDO:**

Se deriva el presente Informe Legal a la Gerencia Secretaria General; con el fin de materializar la autorización al señor alcalde distrital, por parte del Pleno del Concejo Municipal, para que sea programado y derivado a Sesión de Concejo y se someta a su consideración en la próxima Sesión de Concejo, previo dictamen de la comisión correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona formalice ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la solicitud respectiva, bajo el marco legal antes expuesto, así como a realizar todas las acciones y gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del acuerdo.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,





**Municipalidad Distrital de Marcona**  
**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD**  
**CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**INFORME N° 206-2023-GDESCYGRD/MDM**

**A :** **ABOG. MARVIN ROSMIRO BERNAOLA SALCEDO**  
Gerencia de Asesoría Jurídica

**DE :** **LIC. ADM. LIZ ROMERO GALVEZ**  
Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana  
y Gestión de Riesgos de Desastres

**ASUNTO :** Solicito Opinión Legal

**REF. :** Informe N°1055-2023-GDU/MDM

**FECHA :** Marcona, 23 de Junio del 2023

GAS  
27 JUN. 2023  
EXP 511 6009 J156  
P. 27

Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted expresando mi cordial saludo y a la vez, se le remite el siguiente informe:

En referencia, al **INFORME N° 018-2023/MAEM-SGPUYC/GDU/MDM** En el que se detalla de manera clara sobre la viabilidad, y se propone un acuerdo al numeral 24 contenido en el **Artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales – Ley N° 27972**.

El alcalde propone la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, y sugiere la participación accionaria, y recomienda la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.

Así mismo para solucionar inexistencia de camales municipales y privado autorizado en toda la región ICA y en especial en la Provincia de Nazca, se está considerando la **ELABORACION DE UNA PROYECTO INTEGRAL** y de mayor alcance denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” CON EL CODIGO DE IDEA N°257123**, por la cual se fundamenta en la necesidad de contar con una adecuada infraestructura y equipamiento tecnológico, zonas de frío, laboratorios, veterinaria, corrales del CAMAL MUNICIPAL, con la finalidad de: **OPTIMIZAR Y FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA AGROPECUARIA EN EL PROCESO DE ENGORDE Y COMERCIALIZACION DE GANADO PORCINO VACUNO**, se tomará en consideración la capacitación respectiva para los operadores y beneficiarios en las practicas adecuadas para realizar sus labores en condiciones saludables.



**Municipalidad Distrital de Marcona**  
*GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD  
CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES*

---

Para ello se solicita a su despacho Gerencia de Asesoría Jurídica, su **OPINION LEGAL**, del suscrito para realizar **LA FACTIBILIDAD DE UNA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A LA SBN DE UN PREDIO DE 17.00 Has, PARA LA REUBICACIÓN DEL CAMAL MUNICIPAL.**

Con la finalidad de que todos estos actuados se eleven para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
.....  
**Lic. Adm. Liz Romero Gálvez**  
Gerente de Desarrollo Económico, Seguridad  
Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

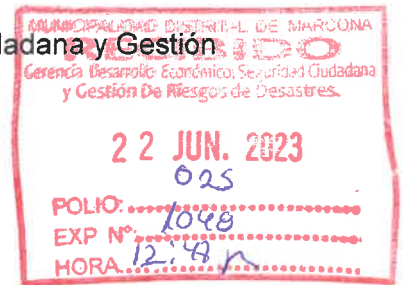
## INFORME N° 1055 - 2023 - GDU/MDM

SEÑOR : Lic. Adm. LIZ ROMERO GALVEZ  
Gerencia de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Gestión  
de Riesgos y desastres.

ASUNTO : El que se Indica.

REFERENCIA : Informe N°197-2023-SGPUYC-GDU-MDM  
Informe N°018-2023/MAEM-SGPUYC/GDU/MDM

FECHA : 22 de Junio del 2023



Por intermedio de la presente me es grato dirigirme a Ud. expresándole mi cordial saludo y a la vez habiendo recibido el informe N°197-2023-SGPUYC-GDU-MDM de la subgerencia de planeamiento urbano y catastro y en atención al informe N°018-2023/MAEM-SGPUYC/GDU/MDM donde el especialista solicita la transferencia interestatal a la SBN de un predio de 17.00 Has para la reubicación del camal municipal; asimismo se recomienda considerar un proyecto integral y de mayor alcance denominado : “CREACION DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE BENEFICIO, ENGORDE Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO, PORCINO Y OTROS EN EL DISTRITO DE MARCONA – NASCA – ICA - CATEGORIA II”.

Asimismo, a solicitud de dicha subgerencia quien recomienda derivar la documentación a su despacho como área usuaria para su pronunciamiento ya que tiene a su cargo el área de camal y mercados, para luego a ello se solicite a la gerencia de asesoría jurídica la opinión legal y posterior a ello sea elevado a sesión de concejo.

Por lo expuesto esta gerencia le remite la documentación antes descrita para su atención y pronunciamiento respectivo.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
  
Ing. Alfredo Obdulio Aguirre Polanco  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Cc/Archivo



# MUNICIPALIDAD DE MARCONA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## INFORME N.º 197-2023 -SGPUYC- GDU-MDM

**A** : ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO  
Gerente de Desarrollo Urbano - MDM

**DE** : (E) ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro – MDM

**ASUNTO** : a). PROYECTO DE SERVICIO PUBLICO CON LA FINALIDAD DE CIERRE DE  
BRECHAS: SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA

**FECHA** : 21 de Junio de 2023



Por medio de la presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el asunto respecto a la referencia a). para su revisión y firma correspondiente, de manera que se continúe con el trámite solicitado, la misma que está referido en la siguiente:

### 1. INFORME TÉCNICO N°018-2023-MAEM-SGPUC-GDU-MDM

Es todo cuanto informo a usted, se solicita que se derive a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO** quien tiene a su cargo el área de mercados y camales.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes. Se adjunta documentos que Sustentan lo solicitado.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

*Alfredo O. Aguirre Polanco*  
ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO  
(E) SUB GERENCIA DE  
PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

## SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### INFORME N° 018-2023/MAEM-SGPUYC/GDU/MDM

**A :** ING. ALFREDO O. AGUIRRE POLANCO  
SUBGERENTE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

**ATENCION :** SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO

**DE :** TEC. MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY  
ESPECIALISTA EN GESTION DE LA PROPIEDAD PREDIAL ESTATAL

**ASUNTO :** Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA - Código de Idea 257123

**REFERENCIA :** SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL AL SBN DE UN PREDIO DE 17.00 Has. PARA LA REUBICACION CAMAL MUNICIPAL SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

**FECHA :** MARCONA, 16 DE JUNIO DE 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo y a la vez informar lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES

- La ubicación desde 30 años del Camal Municipal es sobre la concesión minera. C.P.S. N° 1 con código 10000048Y02 con Has 53,973.12 de SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.
- En el año 2012 Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 21-2012-MDM-CEP Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Elaboración del PIP a Nivel De Perfil Denominado "Mejoramiento del Camal Municipal en el Distrito de Marcona – Nasca – Ica.
- Posteriormente en el año 2013 ser realizado un ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA - NAZCA - ICA" INVERSIÓN DEL PIP S/. 10'893,544.01 Nuevos Soles, no se encuentra registro en banco de inversiones actúa, donde se propone su reubicación del camal en terrenos ubicados al este de ciudad de Marcona a 3.0 km hacia la Playa Yanyarina, donde hay desvió con dirección norte a 2.5 km, con un área de 2.84 Has.
- Hasta el año 2016 y 2018 se han hecho inversiones en Mantenimiento de infraestructura a las e los mataderos municipales según la información señala que solo el Matadero Municipal de Marcona TIPO I, cuenta con la autorización sanitaria para el faenado, emitida el 20 de marzo del 2018. Ante ello el director ejecutivo del Senasa Ica, Denis Meza Cornejo, hasta el 2021 indicó que los diferentes mataderos municipales de Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca aún se encuentran en un proceso de implementación de nuevas estructuras en sus ambientes, a fin de garantizar el abastecimiento de productos cármicos.
- El Matadero Municipal de Marcona, establecimiento autorizado para el faenado de animales de abasto de Categoría 1, con N° 0001 -MINAGRI-SENASA-ICA, de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento Sanitario para el faenado de animales de abasto, aprobado por D.S. N° 015-2012-AG, conducido por el CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA, con RUC 20148420719, ubicado en Av. Andrés A. Cáceres SIN distrito de Marcona, provincia de Nasca. Que en aplicación del PRO-SIAG-16, Procedimiento del SENASA de "Autorización Sanitaria del proyecto de construcción y autorización sanitaria de funcionamiento de matadero".
- Han pasado 5 años sin obras de mantenimiento, ni tampoco de ampliado la infraestructura, a pesar que ha crecido la demanda, por las nuevas empresas que existen en el distrito incrementado la población hasta en un 2.7% anual, la más alta de la región Ica y quizás a nivel nacional.
- INFORME-0028-2022-MIDAGRI-SENASA.DE ICA-AIAIA-EQUINTANILLAM, se procede a cancelar la Autorización de Funcionamiento del Matadero N° 0001-MINAGRI-SENASA-ICA otorgada al Matadero Municipal de Marcona. asimismo, se comunique a la Municipalidad Distrital de Marcona la cancelación de la Autorización de Funcionamiento del Matadero N° 0001MINAGRI-SENASA-ICA otorgada a su establecimiento; por lo que deben dejar de efectuar las actividades de faenado de animales de abasto en el establecimiento; bajo apercibimiento de iniciar procedimiento administrativo sancionador.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Tec. MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY  
Especialista Gestión de la Propiedad Predial Estatal  
SGPUYC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

## SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

### 2.- OBJETIVO:

Definir la Reubicación del Camal municipal, determinando la localización de la planta se ha considerado los criterios de selección y ubicación según el reglamento sanitario de faenado de animales de abasto (D.S.015 - 2012 AG), así como también los criterios expuestos en el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (D.S. 007/98/SA). Por lo expuesto, se puede determinar que los criterios de localización de la planta

### 3.-FINALIDAD PUBLICA

Teniendo en cuenta la importancia de una adecuada de las instalaciones sanitarias que comprende el Camal Municipal, es que se propone la alternativa para optimizar y mejorar que cumpla con todos los lineamientos Procedimientos y lineamientos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Mataderos, con la finalidad de integrar el sector a la red de vías existentes de ingreso y salida de las calles de la Ciudad de San Juan de Marcona, todo ello con el fin de contribuir al crecimiento y desarrollo urbanístico.

### 4.- BASE LEGAL

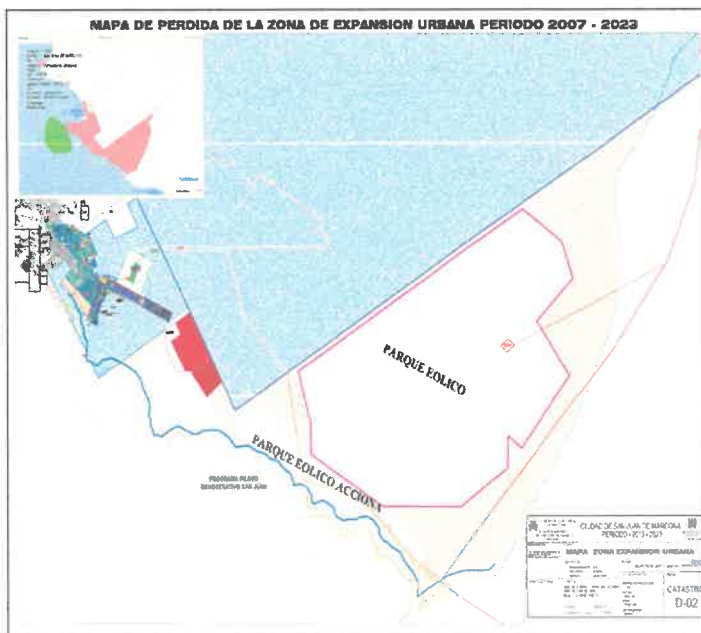
- 4.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2 Código Civil.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 4.4 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 4.5 Resolución Contralora N° 072-98-CG que Aprueba las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.
- 4.6 DECRETO SUPREMO N° 015-2012-AG; Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto
- 4.7 Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Esta
- 4.8 Ley N° 26505, Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.
- 4.9 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.10 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### 5.- LIMITANTES PARA LA DISPOSICION DE TERRENOS APTOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO

Estando a los hechos expuestos, sobre los actos administrativos y técnicos expuestos Como consecuencia de las operaciones de Shougang, desde 1993 la ciudad de San Juan de Marcona ha venido experimentando un creciente proceso de urbanización y un cambio en el comportamiento demográfico.

Definitivamente el distrito de Marcona, no cuenta con disponibilidad de terrenos para el crecimiento urbano y por otro lado es un polo de desarrollo de carácter regional y nacional con:

- 3 empresas mineras: Minera Shougang Hierro Peru S.S.A. Shouxin, Marcobre.
- 3 parques eólicos: Parque Eólico Tres Hermanas S.A.C, Parque Eólico Marcona S.A.C. y Parque Eólico San Juan 135.7 MW y una Central Eólica Wayra I.
- 3 terminales portuarios: "Terminal Portuario de San Nicolás de Shougang Hierro Perú S.A.A. - Nuevo Muelle de San Nicolás", Terminal Portuario Multiboyas Mina Justa-Marcobre y uno en proyección "Terminal Portuario San Juan de Marcona" Jinzhao Perú S.A
- 16<sup>as</sup> asociaciones de pescadores artesanales: se agruparon bajo un solo gremio denominado Comunidad de Pescadores Artesanales de San Juan de Marcona (COPMAR).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA  
 Dr. J. ARVELO ESPARZA MONROY  
 Especialista Gestión de la Ciudad y Planeamiento  
 SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

## SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

### 5.- DATOS TECNICOS DE LOS PREDIOS ACTUALES Y PROPUESTOS

Datos del predio: 1993 SUPERPUESTA SOBRE CONECCION MINERA SHOUGANG		
Antigüedad	37 años	
Área ocupada:	1.000 has	
Ubicación del predio:	Por la Carretera a San Nicolas 3,150 ml se encuentra un desvi de 900 ml, distancia final 4,140 ml	
Distrito:	Marcona	
Provincia:	Nasca	
Departamento:	Ica	
Titular registral:	SHOUGANG HIERRO PERU S.A. A	
Partida:	C.P.S. N° 1	
Oficina Registral:	10000048Y02	
Emplazamiento	Morfología del terreno	Conclusiones
El terreno tiene poca pendiente y es de forma regular, por lo que se considera un terreno optimo que contribuye en la reubicación del matadero.	Terreno del camal, es semiplano mientras que el entorno presenta relieves accidentados hacia el oeste acantilados frente al litoral	El terreno elegido cumple con el reglamento sanitario de faenado de animales de abastos actual
<b>Observación:</b> De la infraestructura observada, se puede determinar que el 70% de esta se encuentra en mal estado de conservación incumpliendo el reglamento sanitario, Por otra parte, el 100) de los ambientes no cuenta con el mobiliario adecuado con el que se pueda operar convenientemente. El 90% del equipamiento no ofrece las condiciones indispensables para el sacrificio de animales, manipulación y expendio de carnes.		

Datos del predio: PROPUESTA REUBICACION 2013 – IMPROCENTE SUPERPOSICION PARQUE EOLICO-TRES HERMANA		
Antigüedad	2013	
Área ocupada:	2.84 has	
Ubicación del predio:	al este de ciudad de Marcona a 3.0 km hacia la Playa Yanyarina, donde hay desvío con dirección norte a 2.5 km, con un área de 2.84 Has.	
Distrito:	Marcona	
Provincia:	Nasca	
Departamento:	Ica	
Titular registral:	Parque Eólico MARCONA -TRES HERMANAS	
Partida:	Resolución Directoral N° 183-2011-MEM/AEE del 16 de junio de 2011	
Oficina Registral:		
Emplazamiento	Morfología del terreno	Conclusiones
El terreno tiene poca pendiente y es de forma regular, por lo que se considera un terreno optimo que contribuye en la reubicación del matadero.	Terreno del camal, es semiplano mientras que el entorno presenta relieves accidentados hacia el sur	El terreno elegido cumple con el reglamento sanitario de faenado de animales de abastos actual

Datos del predio: PROPUESTA REUBICACION 2023- LIBRE DISPONIBILIDAD - SBN		
Antigüedad	1988	
Área ocupada:	17.00 has	
Ubicación del predio:	Al este de ciudad de Marcona a 1.2 km hacia la Playa Yanyarina, donde hay desvío con dirección norte a 1 km	
Distrito:	Marcona	
Provincia:	Nasca	
Departamento:	Ica	
Titular registral:	GRUPO DE CRIADORES DE PORCINO	
Partida:	CERTIFICADO DE POSESION MINAGRI 1988	
Oficina Registral:		
Emplazamiento	Morfología del terreno	Conclusiones
El terreno tiene poca pendiente y es de forma regular, por lo que se considera un terreno optimo que contribuye en la reubicación del matadero.	Terreno del camal, es semiplano mientras que el entorno presenta relieves accidentados hacia el este.	El terreno elegido cumple con el reglamento sanitario de faenado de animales de abastos actual



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

## SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

### 6.- REUBICACION DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARCONA.

- 6.1 Entre los resultados se tiene una propuesta un área de un camal con ubicación estratégica, fuera del ámbito urbano, de fácil abastecimiento, tomando en consideración los usos de suelo **para su anexión e integración en el Plan de Desarrollo Urbano de Marcona**, próximo a desarrollarse, con la elevación posibles terrenos que garantiza que garantiza adecuadas condiciones de espacios seguros y confortables que cumplan con las condiciones higiénico sanitarias acordes a la normativa vigente a lo largo de todas las actividades de faenado de animales de abasto y otras actividades complementarias.
- 6.2 En ese sentido la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, con la finalidad de dar solución con una propuesta de ubicación adecuada para el desarrollo de actividades de faenado, fuera del ámbito urbano de manera que se pueda construir una infraestructura considerando la normatividad vigente. El tipo de investigación es aplicada que busca identificar el problema y dar una respuesta arquitectónica referida a un Matadero Categoría II.
- 6.3 Con el objetivo de que más de 21,000 Hab. De la Ciudad de Marcona tengan acceso a carne de ganado bovino y porcino libre de contaminantes durante el faenado, la municipalidad Distrital de Marcona y SENASA viene impulsando la Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA - Código de Idea 257123, de acuerdo reglamento sanitario de faenado de animales de abasto (D.S.015 - 2012 AG), Así como la caracterización de sistemas de producción de porcino, vacuno de engorde y avícola, según el presente programa de desarrollo del proyecto a ejecutar.

### 7.- ANALISIS FISICO LEGAL DE LA SITUACION ACTUAL:

- 7.1 El Camal Municipal de Marcona cuenta con más de treinta años de antigüedad y no es de propiedad municipal, se encuentra sobre la concesión minera CPS 1, de propiedad de la empresa SHOUGANG HIERRO PERU S.A. A.
- 7.2. En el Perú existen 53 centros de beneficio de animales de abasto, existiendo 18 de categoría tipo I, 15 tipo II y 7 tipo III (con capacidad de exportación); totalizando 40 camales con autorización permanente y certificación del SENASA, siendo 13 los camales con autorización temporal. El 52% de camales son para la especie vacuna. El beneficio formal en mataderos y camales frigoríficos a nivel nacional, llega al 80% del ganado vacuno, y al 30% de los ovinos, caprinos, alpacas y llamas que se benefician (MINAGRI, 2017).

Municipio de Marcona

TEL: JEL ALIHELIO ESPARZA MONROY  
Especialista en Gestión de la Propiedad Precolectiva Estatal  
SGP/UC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Municipio de Marcona

Ministerio de Agricultura y Riego

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Sistema Integrado de Gestión de Insumos Agropecuarios - SIGIA

Estado situacional de los Mataderos con respecto a la Autorización sanitaria (Decreto Supremo N° 015-2012-AG)

Relación general de mataderos

Filtrar y Buscar

Sede	Fecha de emisión	Categoría	Razón Social	R.U.C.	De
32 HUANUCO	23/03/2015	Tipo 1	MATADERO MUNICIPAL DE PICHAS	20194119403	HU
33 ICA	28/05/2015	Tipo 2	FAENAMIENTO & FRIGORIFICO DE BOVINO & PORCINO	20602142374	ICA
34 JUNIN	03/01/2017	Tipo 2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SATIP	20146674402	JUN
35 JUNIN	14/02/2017	Tipo 2	LUIS GUSTAVO ROMERO CORNAUR	10198433123	JUN
36 JUNIN	02/06/2017	Tipo 1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAZU	20146640847	JUN
37 JUNIN	11/08/2017	Tipo 2	ARHCADÉ	20401855182	JUN
38 JUNIN	17/01/2018	Tipo 2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUISA	20183093841	JUN
39 JUNIN	30/07/2018	Tipo 1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSAMBA	20185655441	JUN
40 JUNIN	29/12/2018	Tipo 1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	20177633960	JUN
41 JUNIN	21/11/2018	Tipo 2	CENTRO DE BENEFICIO DE ANIMALES DE ABASTO AGROPECUARIOS EL BOGO S.A.C	20552435657	JUN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*

## SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATSTRO

7.3 Hasta el año 2016 y 2018 se han hecho inversiones en Mantenimiento de esa infraestructura a las e los mataderos municipales según la información señala que solo el Matadero Municipal de Marcona TIPO I, cuenta con la autorización sanitaria para el faenado, emitida el 20 de marzo del 2018. Ante ello el director ejecutivo del Senasa Ica, Denis Meza Cornejo, hasta el 2021 indicó que los diferentes mataderos municipales de Ica, Pisco, Chincha, Palpa y Nasca. Las autorizaciones son cada 5 años en la actualidad el camal de Marcona perdió su vigencia de autorización.

Al respecto, el funcionario municipal dijo que el camal municipal de Nasca, prácticamente está colapsado y se encuentran elaborando un expediente del proyecto de un nuevo camal que debe construirse en el mismo terreno, pues no tienen otro espacio



7.4 SENASA; certifica que el establecimiento que a continuación se detalla, se encuentra autorizado para efectuar actividades sanitarias al camal FAENAMIENTO & FRIGORIFICO DE BOVINO & PORCINO, ubicado en la provincia de Chincha, para el faenado de Bovinos y Porcinos, Fecha Emisión: 29/05/2019 y Vigencia de autorización: 27/05/24 12:00 AM

7.5 Las actividades mineras presentes en la zona contribuyeron y facilitan hasta la fecha el acceso a población migrante al área urbana de Marcona. Ello ha posibilitado generar dinámicas económicas y sociales que le permiten a la ciudad de San Juan de Marcona recibir población migrante y por ende tener un **crecimiento poblacional ascendente 2.7 % anual** (Municipalidad Distrital de Marcona) y más aún En consecuencia, **han pasado 30 años, sin un Plan de desarrollo Urbano Aprobado, con tres intentos para su aprobación sin mayor resultado favorable.**

7.6 Que la situación adversa que viene atravesando la infraestructura del camal municipal, ano cuenta con licencia definitiva de funcionamiento, agravando las condiciones fitosanitarias de los camales de Provincia de Nasca, siendo fundamental contar con un área, con la finalidad de ejecutar un proyecto de inversión pública y revertir la situación actual, en ese sentido que existe posesión **que data desde 1983, siendo plasmada y reconocida por el Ministerio de Agricultura mediante un certificado de posesión del año 1988, habiendo transcurrido a la fecha 35 años, actualmente estas áreas vienen siendo manejados por ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO PORCINO LAS BRISAS DE MARCONA**, quienes solicitan la intervención a la municipalidad , con la finalidad de contar el saneamiento físico legal del predio, y se pueda realizar un proyecto de mayor envergadura que los integre como parte del proyecto, Creación del Complejo Municipal de Beneficio, Engorde y Comercialización de Ganado Vacuno, Porcino y Otros en el Distrito de Marcona-Nasca – Ica- Categoría II

7.7 También es de mencionar que para Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01, **en donde se precisa la gestión predial antes de la formulación del proyecto.**

*Artículo 24.9.- Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución.*

*Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

## SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

### 8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

**Primero.** – También es de mencionar existe posesión que data desde 1983, siendo plasmada y reconocida por el Ministerio de Agricultura mediante un certificado de posesión del año 1988, habiendo transcurrido a la fecha 35 años, actualmente estas áreas vienen siendo manejados por Asociación de Criadores de Ganado Porcino Las Brisas de Marcona siendo ellos quienes solicitan la intervención a la municipalidad, con la finalidad de contar el saneamiento físico legal del predio, y se pueda realizar un proyecto de mayor envergadura que los integre como parte del proyecto: Creación del Servicio de Inocuidad Agropecuaria en el Camal Municipal en el Distrito de Marcona de la Provincia de Nasca del Departamento de Ica, mediante un **CONVENIO**, que viabilice el proyecto.

**Segundo.** - Consecuentemente, una vez se cuente con el informe técnico en el que se detalle de manera clara sobre la viabilidad, se podría proponer una de acuerdo al numeral 24 contenido en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales - Ley N° 27972, el alcalde propone la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales”.

**Tercero.** - La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (la “LOM”), que en su artículo 79, referido a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, aprobar el esquema de zonificación, esto quiere decir que la entidad competente para aprobar la zonificación de los inmuebles es la Municipalidad Provincial, por lo tanto, siempre que el PI requiera de la asignación de zonificación, este debe ser revisado por la Municipalidad Provincial.

**Cuarto:** Con la implementación del proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA – Código de Idea 257123**, se fundamenta en la necesidad de contar con adecuada infraestructura del Camal Municipal, un adecuado equipamiento, así como contara con los operadores y beneficiarios debidamente y conservando la capacidad operativa del camal. Esto permitirá contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de la población del Distrito de Marcona.

Como **CONCLUSIÓN** final ante la ausencia de un terreno de propiedad Municipal para desarrollar el proyecto es de **OPINION** del suscrito **realizar arreglos institucionales con la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) solicitar su Transferencia predial interestatal del área de 17.00 Has a la Municipalidad Distrital de Marcona.** y en lo referente transferencia interestatal, del predio se propone realizar un **CONVENIO, de Delegación de Facultades y Competencia de la Municipalidad Provincial de Nasca a la Municipalidad Distrital de Marcona del Planeamiento Integral de un camal, para su asignación de zonificación Otro uso (OU), en la Ciudad de Marcona**

Finalmente es **RECOMENDACIÓN** del suscrito, trasladar el presente informa con la finalidad del pronunciamiento del área usuaria, siendo esta oportunidad la gerencia de Desarrollo Económico quien tiene a su cargo el área mercados y camales. Asimismo, todo los actuados se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su **OPINON LEGAL**, en cuanto se refiere a su aprobación en pleno de Consejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes. Se adjunta documentos que Sustentan lo solicitado.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Tec. MANUEL AURELIO ESPARZA MONROY  
Especialista Gestión de la Propiedad Predial Estatal  
SGPUYC PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

Formato N° 05-A

Estado: ACTIVO Situación: EN REGISTRO

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN EL CAMAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
Nombre Preliminar	
Código de Idea	257123
¿Se utilizará BIM?	NO
Enfoque del proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión
¿Cuenta con Convenio de Modelos 1 o 2?	NO

1. Institucionalidad

1.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de Gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nombre de la OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Responsable de la OPMI	YOMIRA JUNETH RONCEROS DOLORIERT (OPMIDMCN) ACTIVO

1.2 UNIDAD FORMULADORA (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Responsable de la UF	ALDO JHUNIOR FLORES CHUCHULLO (UFMDMCN022) ACTIVO

1.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Sector	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Responsable de la UEI	ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO (UEIMDMCN022) ACTIVO

1.4 UNIDAD EJECUTORA (UE)

Código de la UE	300988
Nombre de la UE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

2. Responsabilidad Funcional Principal

2.1 Responsabilidad Funcional Principal

Función	10 AGROPECUARIA
División funcional	024 PECUARIO
Grupo funcional	0049 INOCUIDAD PECUARIA
Sector responsable	AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio	SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA
Tipología de proyecto	INOCUIDAD AGROPECUARIA

3. Identificación del proyecto de inversión

3.1 Naturaleza de Intervención

CREACION
----------

3.2 Área de influencia

Ambito	DISTRITAL				
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-15.3676532472793780/-75.15072003692504	ICA	NASCA	MARCONA	-NINGUNO-

3.3 Datos de la unidad productora

Código	Nombre	Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Coordenada geográfica
0	EL CAMAL MUNICIPAL EN EL	NO LINEAL	ICA	NASCA	MARCONA	-NINGUNO-	-15.3666601029898560/-75.14883176177855

3.4 Población Afectada

3.4.1 Beneficiarios Directos

Denominación de los beneficiarios directos	Unidad de medida de los beneficiarios directos	Año del recibo de Información	Cantidad	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
POBLADORES DE MARCONA	DIRECTOS	USUARIOS	16850	ICA	NASCA	MARCONA	

4. Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicio Público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Tipo	Valor actual de la brecha	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES	Cobertura	100	ALIMENTOS DE RIESGO VIGILADOS	1

5. Alineamiento al Planeamiento Estratégico

5.2. Plan Estratégico Institucional

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
------------------------------------	----------------------------------



6. Justificación del proyecto de inversión

Hipótesis del problema	Descripción	Posibles Alternativas de Solución
ADECUADAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD EN LAS ACTIVIDADES PECUARIAS	OPTIOMIZAR LAS ACTIVIDADES PÉCUARIAS	CREACION DEL CAMAL MUNICIPAL

7. Descripción Agregada del Proyecto de Inversión

Tipo de factor productivo	Costo estimado de Inversión a precios de mercado (soles)
Infraestructura	4,850,000.00
Equipo	1,560,000.00
Mobiliario	650,000.00
Vehículo	0.00
Terreno	0.00
Intangible	0.00
Infraestructura Natural	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>7,060,000.00</b>
Gestión del Proyecto	150,000.00
Expediente Técnico	180,000.00
Supervisión	180,000.00
Liquidación	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>510,000.00</b>
<b>Costo Total del proyecto de Inversión</b>	<b>7,570,000.00</b>

8. Análisis de sostenibilidad del Proyecto de Inversión

8.1 Operación y mantenimiento de los activos generados con el proyecto de inversión

Código de Entidad a cargo	Nombre
44847	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
300988	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

9. Riesgos y Beneficios Potenciales que Afronta el Proyecto de Inversión

9.1 Riesgos que afronta el proyecto de inversión

Riesgo	Descripción
AMBIENTAL	MEJORAR CONDICIONES AMBIENTALES

10. Documento Técnico

10.1 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Documento Técnico
FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD O PERFIL

10.2 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica

Costo de elaboración	Monto en Soles
	120,000.00

10.3 Modalidad de ejecución para la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica (dato referencial)

2. ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
-----------------------------

11. Modalidad de ejecución prevista (dato referencial)

ADMINISTRACIÓN DIRECTA
------------------------

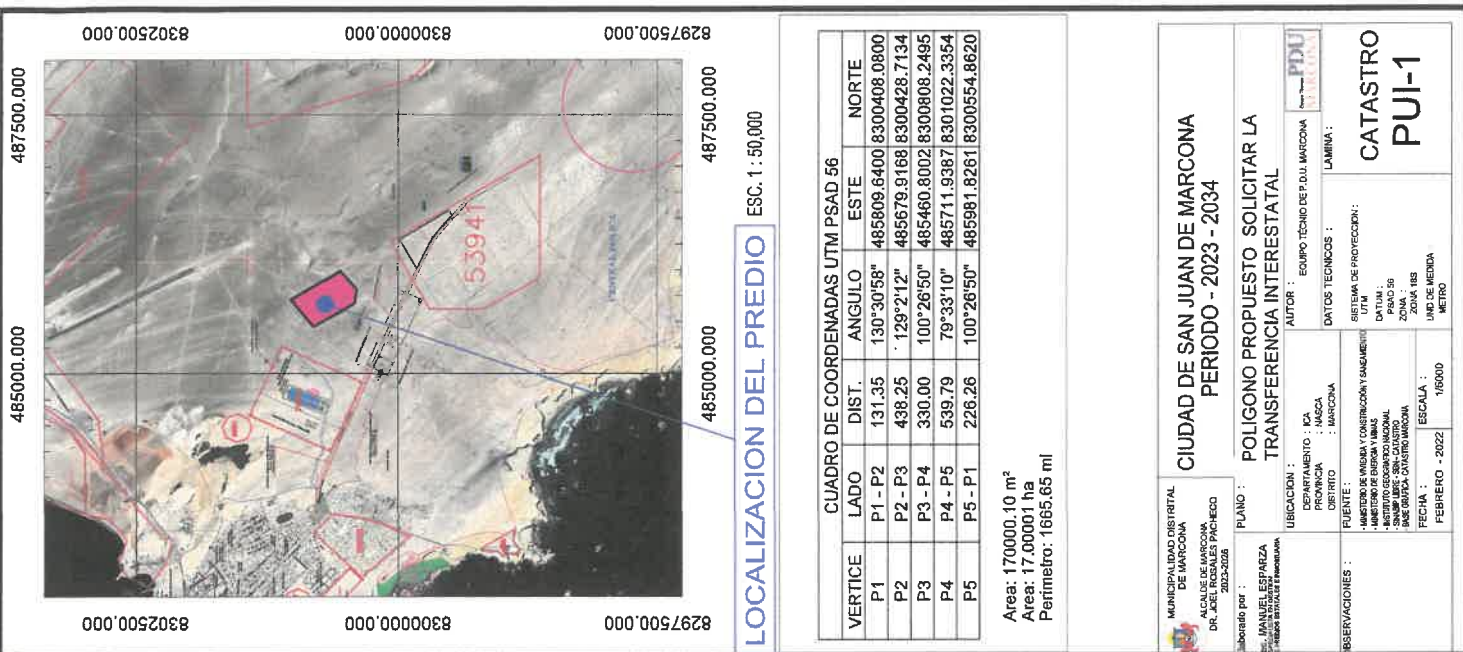
12. Fuente de financiamiento (dato referencial)

1 - RECURSOS ORDINARIOS
-------------------------

13. Modalidad financiamiento (dato referencial)

1. RECURSOS DE LA ENTIDAD
---------------------------





**LOCALIZACION DEL PREDIO** ESC. 1: 50,000

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	131.35	130°30'58"	485809.6400	8300408.0800
P2	P2 - P3	438.25	129°2'12"	485679.9168	8300428.7134
P3	P3 - P4	330.00	100°26'50"	485460.8002	8300808.2495
P4	P4 - P5	539.79	79°33'10"	485711.9387	8301022.3354
P5	P5 - P1	226.26	100°26'50"	485981.8261	8300554.8620

Area: 170000.10 m<sup>2</sup>  
 Area: 17.00001 ha  
 Perimetro: 1665.65 ml

**Ciudad de San Juan de Marcona**  
**PERIODO - 2023 - 2034**

**POLIGONO PROPUESTO SOLICITAR LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL**

**CATASTRO PUI-1**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA  
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DR. JOEL ROSALES PACHECO  
 2023-2028

Elaborado por: **MANUEL ESPARZA**  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION

UBICACION: DEPARTAMENTO: ICA, PROVINCIA: MARCONA, DISTRITO: MARCONA

PLANTEO: EQUIPO TECNICO DEL MUNICIPIO

SISTEMA DE PROYECCION: UTM  
 DATUM: PRADO 86  
 ZONAS: 18S  
 UNIDAD DE MEDIDA: METRO

FECHA: FEBRERO - 2022, ESCALA: 1/6000



**POLIGONO PROPUESTO**  
 Area: 170000.10 m<sup>2</sup>  
 Area: 17.00 has  
 Perimetro: 1665.65 ml



NOTARIA MEJIA  
Calle Lima N° 395 - Nazca  
Telf. (056) 311468

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## REGION AGRARIA VII - ICA

### CERTIFICADO DE POSESION

EL FUNCIONARIO DE LA REGION AGRARIA VII - DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
QUE SUSCRIBE,

*Certifica:*

Que el campesino (a).....BACILIDIS ARCOS ENRIQUEZ.....

Con L.E.N°.....22989884....., posee conduce directa y pacificamente por  
mas ~~xxx~~ de Cinco años una parcela de: Diecisiete has.,  
superficie denominado:.....LAS BRISAS.....del sector.....  
.....XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.....Ubicado en el Distrito de:.....Marcona.....  
Provincia de:.....Nasca..... del Departamento:.....ICA..... Tal  
como aparece en la visita de inspección de campo.

Linderos:

- Norte : Con terrenos Eriazos del Estado
- Sur : Con terrenos Eriazos del Estado
- Este : con terrenos Eriazos del Estado
- Oeste : con terrenos Eriazos del Estado

Extendido en Nasca el 15 de Enero del 19 88



DIRECCION REGIONAL VII - ICA  
OFICINA AGRARIA NAZCA

*[Signature]*  
Ing° Rommel Malpartida Bazaón  
DIRECTOR

CERTIFICACION LA VUELTA

Calle Lima N° 395 - Nazca  
Telf. (056) 311468

SENASA  
PERU

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA  
CERTIFICADO OFICIAL DE VACUNACIÓN  
CONTRA PESTE PORCINA CLÁSICA

N° 0370158

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO: Tca

PROVINCIA: Nasca

DISTRITO: Paracani

LOCALIDAD: Las Brisas de Marcomia

IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO: Oliviero Osce Domayre

D.N.I.: 22037034

VALOR COBRADO POR LA VACUNA: 9,30 SOLES

EN LA FECHA 22.12.21 SE HA APLICADO LA VACUNA CONTRA PESTE PORCINA CLÁSICA  
LAB. PRODUCTOR FALCET FECHA EXP. 11/1/23 A LOS SIGUIENTES ANIMALES  
(LOTE)

ESPECIE	CATEGORÍA	N° DE CERDOS VACUNADOS	N° DE CERDOS EXISTENTES	FECHA VAC. ANTERIOR	OBSERVACIONES
PORCINA	MARRANA	-	08		Veintidos de Jolito
	GORRINO HEMBRA	05	07		-15.3718430
	LECHÓN HEMBRA	-	-		-75.1355400
	VERRACO	04	05		408 millones N.V. Premuda
	GORRINO MACHO	-	-		* 12 millones N.V. Región Mariscal
TOTAL		04	29		

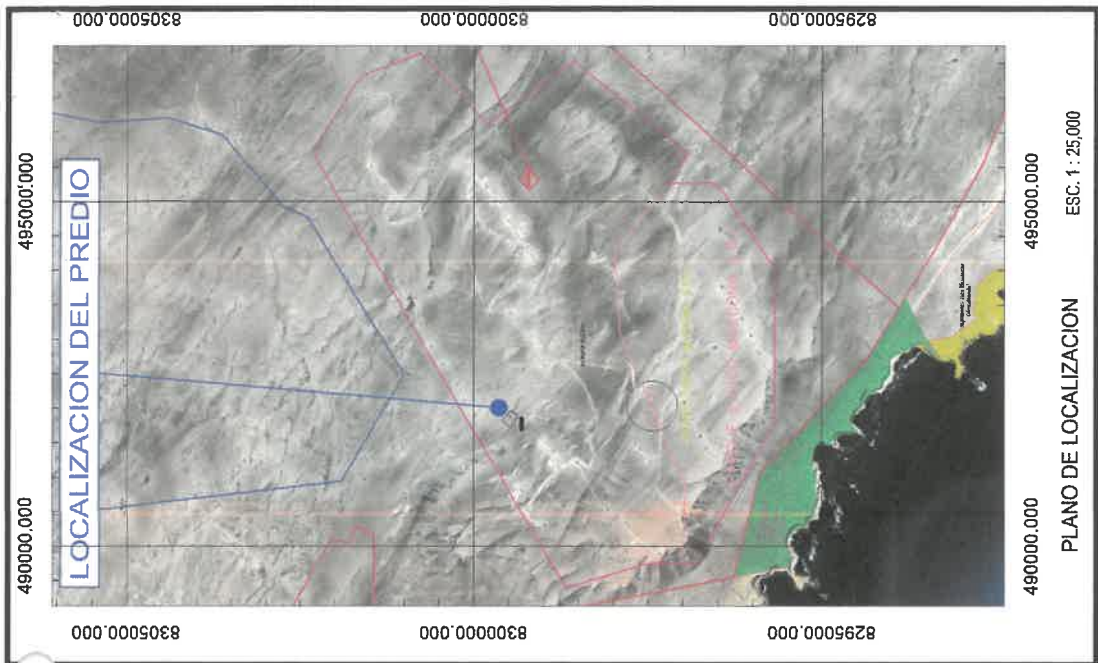


MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

M. V. Z. Rosalva Huamani  
CONSULTORA DE VACUNACIÓN PPC  
NOMBRE: .....  
D.N.I.: 048000044

(nóve)





PLANO DE LOCALIZACION  
ESC. 1 : 25,000

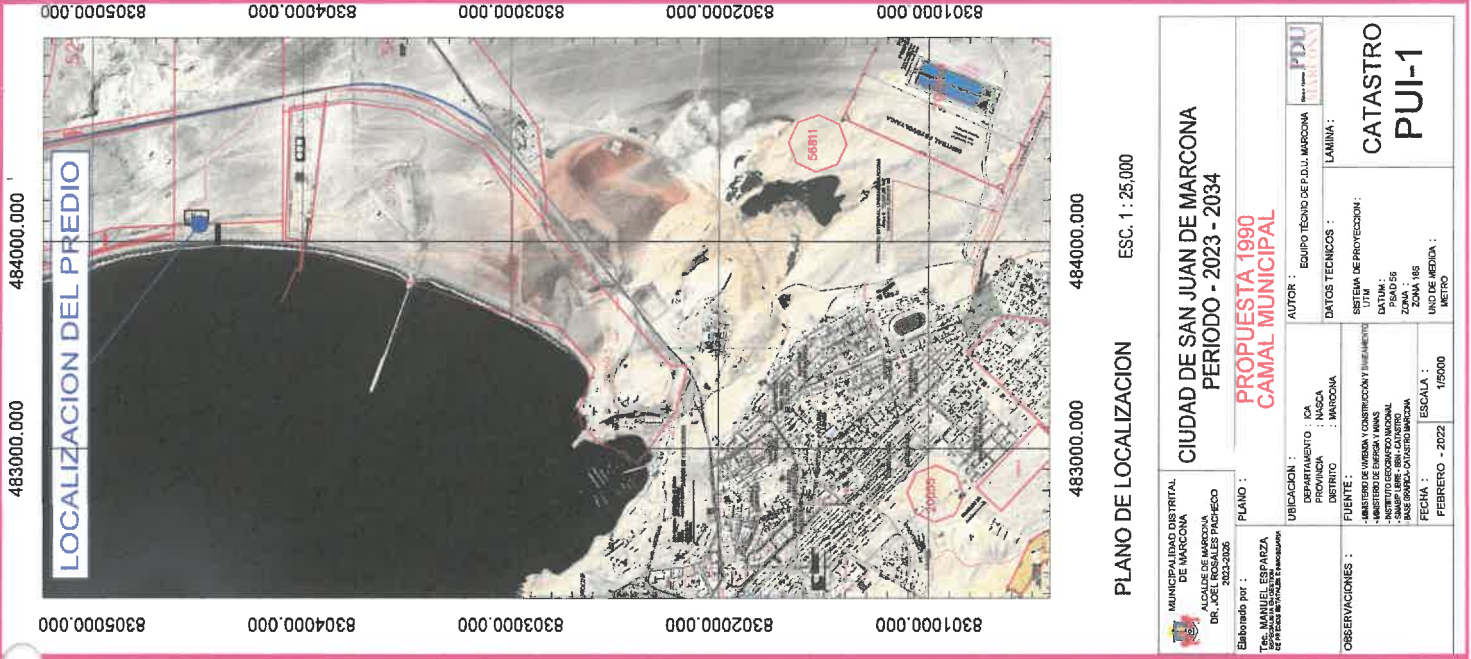
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA ALCALDE DE MARCONA DR. JOEL ROSALES PADRERO 2023-2026		CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA PERIODO - 2023 - 2034		PDU PLAN DE URBANISMO	
Elaborado por : TIG. MANUEL ESPARZA DE PREDIO DE TITULO FAMILIAR		PLANO : PROPIUESTA 2013 REUBUCACION CAMAL MUNICIPAL		AUTOR : EQUIPO TÉCNICO DE D.O.U. MARCONA DATOS TÉCNICOS : SISTEMA DE PROYECCION : DATUM : PROYECTO : ZONA : UNIDAD DE MEDIDA :	
OBSERVACIONES :		UBICACION : DEPARTAMENTO : CA PROVINCIA : MARCONA DISTRITO : MARCONA		LAMINA : CATASTRO PUI-1	
FUENTE : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL BASE DATOS CADASTRALES MARCONA		FECHA : FEBRERO - 2022		ESCALA : 1/5000 UNIDAD DE MEDIDA : METRO	



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADQ	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1 - P2	148.95	90°0'1"	491728.7354	8299473.3238	
P2 - P3	200.76	85°6'48"	491612.7054	8298597.0238	
P3 - P4	131.85	94°53'19"	491969.3054	8299471.3938	
P4 - P1	200.04	89°59'52"	491895.8654	8298361.8938	

Area: 28084.80 m²  
 Area: 2.80848 ha  
 Perimetro: 681.60 ml





483000.000 484000.000 8305000.000 8304000.000 8303000.000 8302000.000 8301000.000

483000.000 484000.000

PLANO DE LOCALIZACION ESC. 1 : 25.000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
 ALCALDE DE MARCONA  
 DR. JOEL ROSALES PACHECO  
 2023-2026

Elaborado por :  
 Tte. MANUEL ESPARZA  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PLANEACION

CIUDAD DE SAN JUAN DE MARCONA  
 PERIODO - 2023 - 2034

**PROPUESTA 1990  
 CAMAL MUNICIPAL**

AUTOR : EQUIPO TECNICO DE P.D.U. MARCONA

URUBACION :  
 DEPARTAMENTO : ICA  
 PROVINCIA : MARCONA  
 DISTRITO : MARCONA

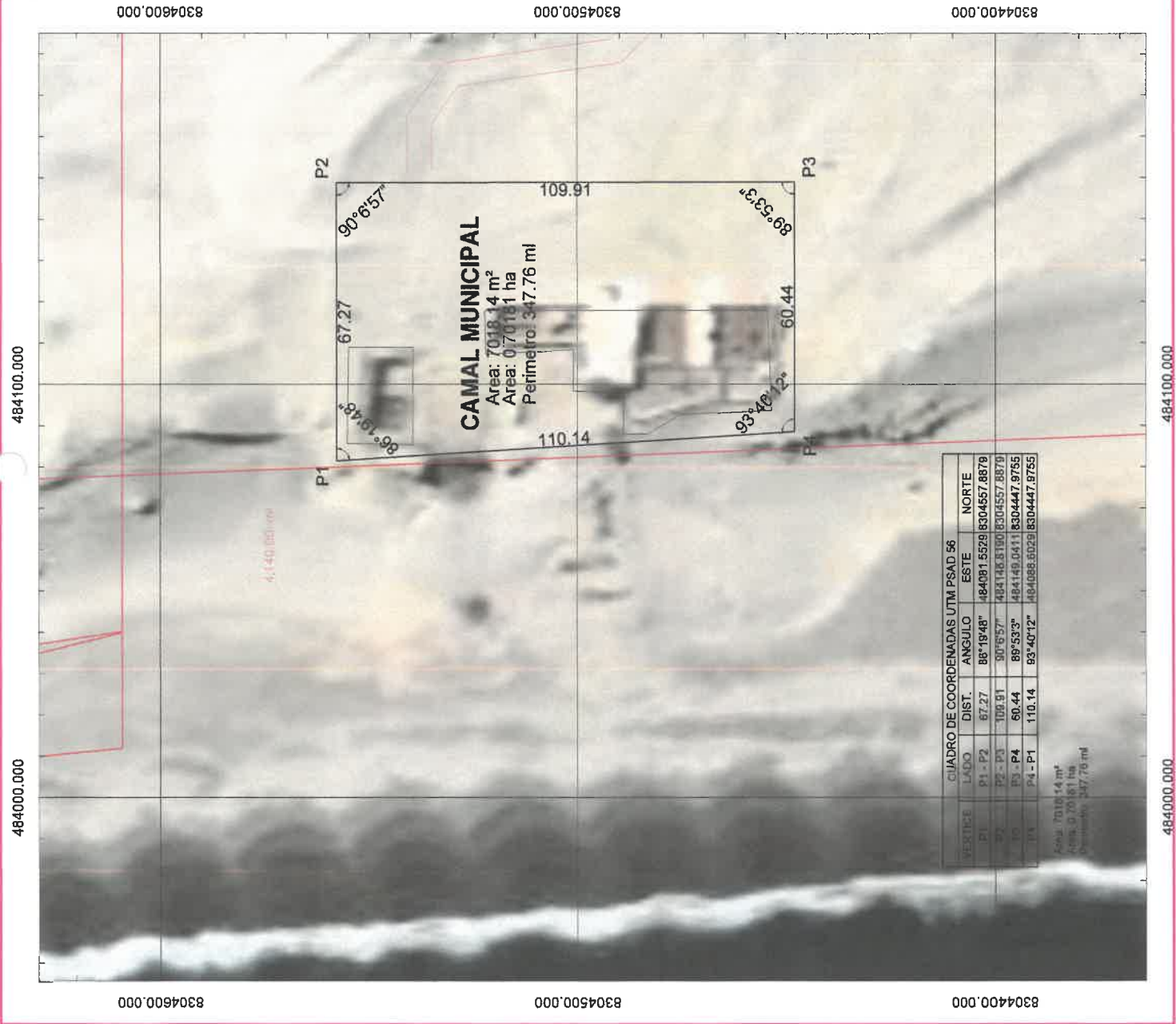
FECHA : FEBRERO - 2022 1/5000

ESCALA : 1/5000

UNIDAD DE MEDIDA : METRO

SISTEMA DE PROYECCION : UTM  
 DATOS TECNICOS :  
 PROYECTO :  
 PLANOS :  
 ZONA : ZONA 18S  
 LAMINA :  
**CATASTRO  
 PUI-1**

OBSERVACIONES :  
 - PLANIFICACION Y DISEÑO DEL CAMAL MUNICIPAL  
 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
 - INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



484100.000

484000.000

8304600.000

8304500.000

8304400.000

484100.000

484000.000



# Municipalidad Distrital de Marcona

*Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955*

**GERENCIA MUNICIPAL**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan de Marcona, 02 de junio del 2023

OFICIO N° 036-2023-GM/MDM

Señor:  
Ing. CHRISTIAN MORRY QUIROZ ZEVALLOS  
Director Ejecutivo SENASA - ICA  
Presente. -

**ASUNTO:** Reunión con carácter de URGENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar a su despacho una reunión con carácter de **URGENTE**, para el día **lunes 05 de junio** del presente año, a horas **10:00 a.m.**, en sus oficinas; con los representantes de las respectivas áreas correspondientes de su entidad, quienes participaran en las reuniones y decisiones que se determinen en el marco de la Comisión Económica Municipal del Distrito.

Siendo el tema a tratar el siguiente:

1. Coordinación para levantar la Cancelación de Autorización al Matadero Municipal de Marcona, en mérito al OFICIO N° 0022-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA

Sin otra particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

*Abog. Fredy Monzón Cárdenas*  
GERENTE MUNICIPAL

Centro Cívico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Telf. 056-525014 web. [www.munimarcona.gob.pe](http://www.munimarcona.gob.pe) email: [gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe](mailto:gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe)

En aplicación de las facultades contempladas en:

- El artículo 11 de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1059.
- El artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que Fortalece las Competencias, las Funciones de Supervisión, Fiscalización y Sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- El artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1052 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Se procede a realizar la siguiente fiscalización:

Siendo las: ..... horas del ..... de ..... de 20....., me constituí en .....  
 .....  
 del distrito ..... provincia de ..... departamento de ..... Establecimiento ( ), Lugar ( ),  
 Vehículo ( )

cuyo propietario ( ), representante ( ) conductor ( ) o pasajero ( ) es .....

con: DNI/RUC N° ..... con  sin  la presencia de .....

CONSTATÁNDOSE QUE: (Letra legible)

PRIMERO: .....

.....

.....

.....

.....

.....

SEGUNDO: Manifestación del administrado si  no

SE RECOMIENDA:

.....

.....

Siendo las: ..... horas del ..... de ..... de 20....., se concluye la presente diligencia  
 Suscribiéndola en señal de conformidad.

PROPIETARIO ( ), CONDUCTOR ( ),  
 REPRESENTANTE ( ) O PASAJERO ( )  
 NOMBRES Y APELLIDOS: .....

DNI/RUC N°: .....

RESPONSABLE TÉCNICO  
 NOMBRES Y APELLIDOS: .....

DNI N°: .....



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
 SENASA ICA

INSPECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: .....

MVZ Javier Conilla Garobito  
 Analista Intermedio de Salud e Inocuidad  
 de Productos Pesados



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME-0036-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA**

**Para** : **MVZ. ELIZABETH BEATRIZ QUINTANILLA MALLMA**  
**JEFA DEL AREA DE INSUMOS AGROPECUARIOS E**  
**INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**Asunto** : **INFORME COMPLEMENTARIO DE VERIFICACIÓN**  
**CÓN EL REG-SIAG-44 EN MATADERO MUNICIPAL DE**  
**MARCONA EN CURSO DE PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

**Referencia** : (1) reg-siag-44 lista de verificación en matadero.pdf  
(2) informe de fiscalización matadero marcona.pdf  
(3) fiscalización matadero municipal marcona.pdf

**Fecha** : Ica, 03 de Abril de 2022

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

**El Matadero Municipal de Marcona**, establecimiento autorizado para el faenado de animales de abasto de Categoría 1, con N° 0001-MINAGRI-SENASA-ICA, de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento Sanitario para el faenado de animales de abasto, aprobado por D.S. N° 015-2012-AG, conducido por el **CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA**, con RUC 20148420719, ubicado en Av. Andrés A. Cáceres S/N distrito de Marcona, provincia de Nasca.

Que en aplicación del PRO-SIAG-16, Procedimiento del SENASA de "Autorización Sanitaria del proyecto de construcción y autorización sanitaria de funcionamiento de matadero" que en el numeral 5.14.1 y la norma sanitaria, establecen que las supervisiones/verificaciones a los establecimientos autorizados se realizan de oficio y de manera inopinada cada dos (02) meses, condición que han venido dándose, informados y registrados en el SIGIA.

El día 24 de febrero se realizó la última actividad de supervisión con el REG-SIAG-50 Acta de Inspección Sanitaria, concluyendo que el establecimiento no cumple condiciones para aplicar las buenas prácticas del faenado, reiterando observaciones y deficiencias estructurales que no permiten realizar procesos con mejoras de inocuidad, infringiendo el Artículo 16 y en esta ocasión recomendó inicio de nuevo Proceso Administrativo Sancionador – PAS.

En seguida se realizó el Acta de Fiscalización REG-OAJ-01 en aplicación del Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado en el PRO-OAJ-04 del SENASA, regulado por el TULO de la Ley 24444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, fases que antecedieron como actuaciones previas remitidas con INFORMES-0019 Y 0020-2022-MINAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA, respectivamente, informadas para consideración en fase instructora del Proceso Sancionador.

Parque Industrial L. 14-15 Cercado de Ica  
Ica  
T: (056) 219 324  
www.gob.pe/senasa  
www.gob.pe/midagri







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME-0028-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-EQUINTANILLAM**

**Para** : **ING. NELY PILLPE WILCAS MARQUEZ**  
Directora Ejecutiva  
DIRECCION EJECUTIVA ICA

**Asunto** : Cancelación de Autorización Sanitaria - Matadero Municipal de Marcona

**Referencia** : (1) INFORME-0036-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA  
(2) INFORME-0020-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA  
(3) INFORME-0019-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA

**Fecha** : Ica, 04 de Abril de 2022

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, para hacerle llegar lo actuado en relación a inspección sanitaria de matadero. Al respecto informo a su despacho lo siguiente:

**i) ANTECEDENTES**

- Mediante los documentos INFORME-0019-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA, INFORME-0020-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA y INFORME-0036-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA; el personal técnico hace conocer las inspecciones sanitarias realizadas al establecimiento autorizado Matadero Municipal de Marcona ubicado en camino a San Nicolás, distrito de Marcona, provincia de Nazca en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo 015-2012-AG.

**ii) ANÁLISIS**

- En los informes de la referencia, el MV. Javier Conislla Garabito detalla la verificación del faenado de animales de abasto mediante REG-SIAG-50 y el REG-SIAG-44 del PRO-SIAG-16 que evalúa requisitos generales, zonas y secciones que cuenta el establecimiento para evaluar con listado de aceptables, tolerables o no aceptables; así como el puntaje y porcentaje de cumplimiento.
- Los resultados encontrados de verificación in situ, evidencian mayoritariamente puntajes con bajos porcentajes, por lo que no alcanza las condiciones sanitarias para aplicar las buenas prácticas de faenado de animales de abasto.





MINISTERIO  
de Agricultura  
y RIEGO

SENASA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME-0028-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-EQUINTANILLAM**

**Para** : **ING. NELY PILLPE WILCAS MARQUEZ**  
Directora Ejecutiva  
DIRECCION EJECUTIVA ICA

**Asunto** : Cancelación de Autorización Sanitaria - Matadero Municipal de Marcona

**Referencia** : (1) INFORME-0036-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA  
(2) INFORME-0020-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA  
(3) INFORME-0019-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA

**Fecha** : Ica, 04 de Abril de 2022

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, para hacerle llegar lo actuado en relación a inspección sanitaria de matadero. Al respecto informo a su despacho lo siguiente:

**i) ANTECEDENTES**

- Mediante los documentos INFORME-0019-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA, INFORME-0020-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA y INFORME-0036-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA; el personal técnico hace conocer las inspecciones sanitarias realizadas al establecimiento autorizado Matadero Municipal de Marcona ubicado en camino a San Nicolás, distrito de Marcona, provincia de Nazca en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo 015-2012-AG.

**ii) ANÁLISIS**

- En los informes de la referencia, el MV. Javier Conislla Garabito detalla la verificación del faenado de animales de abasto mediante REG-SIAG-50 y el REG-SIAG-44 del PRO-SIAG-16 que evalúa requisitos generales, zonas y secciones que cuenta el establecimiento para evaluar con listado de aceptables, tolerables o no aceptables; así como el puntaje y porcentaje de cumplimiento.
- Los resultados encontrados de verificación in situ, evidencian mayoritariamente puntajes con bajos porcentajes, por lo que no alcanza las condiciones sanitarias para aplicar las buenas prácticas de faenado de animales de abasto.



Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SENASA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA ICA

MV. Elizabeth B. Quintanilla Mallma  
Jefa del Área de Insumos Agropecuarios  
e Inocuidad Agroalimentaria



Parque Industrial L. 14-15 Cercado de Ica  
Ica  
T: (056) 219 324  
[www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Estado  
propiedad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De la inspección sanitaria realizada por nuestro personal la cual esta detallada en el informe **INFORME-036-2021-MINAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLA**, se ha evidenciado que su establecimiento **Matadero Municipal de Marcona** no cumple con las condiciones sanitarias para la aplicación de las buenas prácticas de faenado de animales de abasto. Asimismo, precisar que la autorización sanitaria del establecimiento fue suspendido en dos ocasiones con anterioridad; por no mantener condiciones sanitarias.

Por lo expuesto, ante esta configuración corresponde realizar la **CANCELACION** de la autorización sanitaria para el funcionamiento de matadero N°0001-MINAGRI-SENASA-ICA otorgada al **Matadero Municipal de Marcona**; la cual deberá ser cumplida una vez notificada la presente.

Finalmente, indicarle que para realizar nuevamente las actividades en el establecimiento municipal deberán iniciar nuevos trámites para la obtención de las autorizaciones sanitarias; debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en la norma legal Decreto Supremo 015-2012-AG.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA ICA

Ing. Nely Philips Wilcas Marquez  
Directora Ejecutiva (e)



Parque Industrial L. 14-15 Cercado de Ica  
Ica  
Ica  
T: (056) 219 324  
www.gob.pe/senasa  
www.gob.pe/mldagri

Siempre  
con el pueblo





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.**

**2. ANÁLISIS**

- Que, la Gerencia de desarrollo Económico, ha venido recibiendo constantes observaciones y sanciones impuestas por SENASA, ello a consecuencia de la mala administración del CAMAL MUNICIPAL.
- Que, al omitirse las funciones del Coordinador de Camal y Mercados se ha cerrado constantemente el Matadero Municipal y sancionados, por lo que se sugiere el cambio oportuno del administrador de Mercados y Camales, quien debe tener amplio conocimiento para la administración de Mataderos y Mercados, a fin de brindar un buen servicio y la comunidad, cumpliendo con los protocolos para un beneficio inocuo, cumpliendo con lo establecido por SENASA.
- Es preciso señalar que, el actual Administrador de Mercado y Camales, desconoce de muchas de sus funciones administrativas, y pese a ello no se ha tomado cartas en el asunto para el mejoramiento del funcionamiento del Camal Municipal, afectando gravemente a la población y exponiéndolos debido a la mala manipulación y traslado, actividad que debe ser fiscalizada por el Administrador.
- Que, en la última supervisión Bimensual de SENASA, se nos hizo de conocimiento que dicha entidad realizara la cancelación de LA AUTORIZACIÓN, con la que contamos actualmente, ello debido a que a pesar de las mejoras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.**

infraestructura y tecnología de punta, para contar con lo establecido en el D.S. 015-2012-AG, REGLAMENTO SANITARIO DE FAENADO DE ANIMALES DE ABASTO”

- Que, con respecto a las suspensiones a la que se refiere el informe N° 0028-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-Mediante acta de notificación N° 04-2021-MINAGRI-SENASA-IAIA, con N° de expediente 002-2021, se nos hace de conocimiento la imposición de la multa por el beneficio sin certificación Medica, ello debido a que la llave del bien inmueble fue entregada una tercera persona que no tiene vinculo contractual con la Municipalidad Distrital de Marcona, es decir se benefició sin contar con la certificación del Médico Veterinario, sin embargo en las conclusiones del presente informe se indica que el matadero Municipal no cuenta con condiciones higiénicas, sin embargo cada una de las observaciones han sido levantadas y subsanadas en los plazos establecidos .
- Que, en el informe N° 0036-2022-MIDAGRI-SENASA-DEICA-AIAIA-JCONISLLMA, de fecha 03 de Abril, se reiteran las mismas observaciones estructurales del Matadero Municipal, y hacen de conocimiento que posterior a la consulta con el Especialista de la SIAG , sobre la normativa sanitaria y el Procedimiento PRO-SIAG-16; que en el numeral 5.14.2 indica, de verificarse observaciones post Autorización Sanitaria de Funcionamiento, se reevaluó mediante el REG-SIAG-44 "Lista de verificación de inspección", procedimiento realizado el 31 de marzo del 2022, donde se visualizan bajos porcentajes , no alcanzando las condiciones sanitarias para la aplicación de buenas prácticas del faenado, es a razón de ello la posterior Cancelación De la Autorización Sanitaria.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**  
Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.**

mejoramiento o construcción de un nuevo Matadero o Camal Municipal.

**3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIA**

- Se sugiere formular el recurso de Reconsideración, haciendo de conocimiento a SENASA, el proyecto de para la construcción y mejoramiento del Nuevo Matadero o Camal municipal, anexando el expediente técnico del mismo.

Es todo en cuanto tengo que informar para fines de su propósito.

Atentamente;

*[Firma]*  
 Director General de  
 Municipalidad Distrital de Marcona  
 REG. MUNICIPAL